

REPUBLICA DEL
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 94-2-1-1- 0001239

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de enero de 1994, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía MANUFACTURAS DE CARTON S. A. (MACARSA)

0000015

QUE el señor Héctor Crespo, con el patrocinio del abogado Manuel Rodríguez Morales, en su calidad de Vicepresidente, encargado de la Presidencia de la compañía, ha presentado copias de dicha escritura, las mismas que reúnen los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de noviembre 18 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de MANUFACTURAS DE CARTON S. A. (MACARSA) por TRES MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES dividido en SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL acciones de CINCO MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 26 de marzo de 1963, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

COMPLIDO, vuelva el expediente.

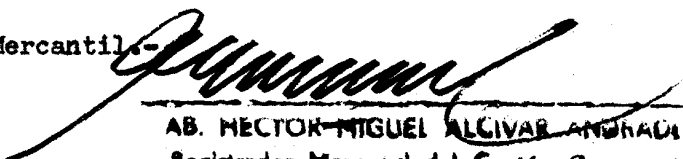
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 29 MAR 1994

Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

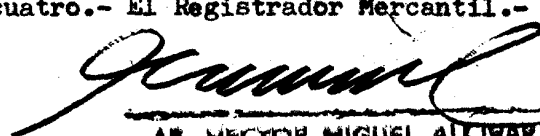
DT: KYden, WML, CR
EXPC: 4025-63.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy,

Queda inscrita la presente Resolución a foja 8.670, número 1.090 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 9.014 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Abril de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 1.519 del Registro Mercantil de 1.963; 2.997 del mismo Registro de 1.963; 7.195 de igual de Registro de 1.964; 443 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.979; 10.972 del mismo Registro de 1.979; 6.051 del propio Registro de 1.980; 5.457 del mencionado Registro de 1.981; 15.859 del citado Registro de 1.989; 17.053 del prenombrado Registro de 1.990; 2.892 de igual Registro de 1.992, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, ocho de Abril de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

